



Resolución Jefatural

N° 021-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM

San Isidro, 30 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0149-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 28 de enero de 2026, el Memorándum N° 110-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 30 de enero de 2026, y el Informe N° 0089-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH de fecha 30 de enero de 2026, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2025-MINCETUR y por Resolución Ministerial N° 198-2025-MINCETUR, se aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicho texto establece en su artículo 156° que "La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR del 21 de octubre de 2025, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, derogándose la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

Que, el artículo 37 del Manual de Operaciones de la UICET señala que la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones es una subunidad de organización de línea, dependiente de la Unidad de Inversiones, responsable de conducir la transferencia de las inversiones a las entidades competentes, ejecutar la liquidación técnica y financiera y gestionar el cierre de las mismas en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0149-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI de fecha 28 de enero de 2026 la jefatura de la Unidad de Inversiones comunica a la Dirección Ejecutiva la autorización del goce vacacional del



Resolución Jefatural

Ing. Jhon Peter Sosa Márquez, del 02 al 12 de febrero de 2026 a quien mediante Resolución Jefatural N° 098-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, se designó temporalmente para que desempeñe las funciones de jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, en vista de ello se propone designar temporalmente al Ing. Raúl Caccha Arango para que ejerza dichas funciones;

Que, con Memorándum N° 110-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE de fecha 30 de enero de 2026 la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Administración proceder con la emisión de la resolución de designación temporal de funciones en la jefatura de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones al servidor Raúl Caccha Arango, del 02 al 12 de febrero de 2026.

Que, con Informe N° 0089-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH, la jefatura de la Subunidad de Recursos Humanos emite opinión en el sentido que corresponde el inicio de las vacaciones solicitadas por el servidor Jhon Peter Sosa Márquez del 02 al 12 de febrero de 2026; así mismo que procede designar temporalmente, por suplencia, las funciones de la jefatura de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones contenido en el artículo 38 del Manual de Operaciones de la UICET, al servidor Raúl Caccha Arango, en adición a sus funciones, así como suspender la designación de funciones de jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones otorgada al servidor Jhon Peter Sosa Márquez mediante la Resolución Jefatural N° 098-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM del dos al doce de febrero de 2026;

Que, asimismo, señala las funciones de la jefatura de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones de la Unidad de Inversiones, que deberá cumplir el servidor mientras dure su designación temporal en adición a sus funciones, conforme al siguiente detalle:

- a) Coordinar y ejecutar el proceso de transferencia de las inversiones ejecutadas a las entidades competentes;
- b) Realizar los trámites que correspondan para la transferencia de las inversiones ejecutadas a las entidades competentes;
- c) Monitorear y mantener actualizada la información sobre el estado de las inversiones transferidas a las entidades beneficiarias, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones de conservación, operación y mantenimiento que se establezcan en los convenios de cooperación interinstitucional;
- d) Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones;
- e) Efectuar el cierre de las inversiones y registrarlo en el Banco de Inversiones;
- f) Elaborar y emitir conformidad a los informes técnicos que sustentan la liquidación de las inversiones, acorde con la normativa de la materia;
- g) Ejecutar el apoyo técnico especializado en la fase de liquidación y cierre de la inversión a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas y privadas, en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos;



Resolución Jefatural

- h) Dar conformidad a los planos post construcción, minuta de declaración de fábrica, memorias descriptivas valorizadas, según sea el caso, de las obras liquidadas a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, acorde con la normativa de la materia;
- i) Formular e implementar directivas, procesos y otras disposiciones afines, en el marco de sus competencias; en coordinación con las demás unidades de organización;
- j) Participar en la evaluación ex post de las inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), desarrolladas por la OPMI del Sector, bajo la metodología y criterios establecidos;
- k) Programar los recursos en el presupuesto para la liquidación de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- l) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia; y,
- m) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Inversiones en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, en relación a la suplencia y acciones de desplazamiento, el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de los Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 268-2024-MINCETUR/DM/COPESCO señala: *"El servidor, sin que implique la variación de la retribución y/o plazo contractual, puede ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad; asimismo, quedará sujeto a la siguientes acciones administrativas de desplazamiento personal: designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios, conforme lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria"*. (El subrayado es agregado;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 001255-2024-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus



Resolución Jefatural

modificadorias y la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, por suplencia, las funciones de jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones de la Unidad de Inversiones al servidor Raúl Caccha Arango del día 02 al 12 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Suspender la designación de funciones de jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones de la Unidad de Inversiones otorgada al servidor Jhon Peter Sosa Márquez con Resolución Jefatural N° 098-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a las unidades orgánicas de la UICET, a la Subunidad de Recursos Humanos y a los servidores indicados en la presente resolución, para las acciones pertinentes.

Artículo 4. - Encargar a la Subunidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UICET (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio
Exterior y Turismo (UICET)
MINCETUR